AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES) Año en Cuestión 2027 (d) 2024 (d) 2025 (d) 2026 (d) 2022 (de iniciativa de 2023 (d) Concepto (b) Ley) (c) 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras Productos Aprovechamientos Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios Participaciones Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Transferencias y Asignaciones Convenios K. Otros Ingresos de Libre Disposición Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) NO APLICA Aportaciones Convenios Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) Ingresos Derivados de Financiamientos

En relación a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuanto a este formato 7a) en el cuerpo del mismo se señala lo siguiente: Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios. Por otra parte la propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente, en su artículo 2 hace las siguientes precisiones:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)

. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de

2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias

Datos Informativos

Libre Disposición

ederales Etiquetadas

IX. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías;

X. Entidades Federativas: los Estados de la Federación y la Ciudad de México;

De lo anterior se desprende que es a la Auditoría Superior del Estado atraves de la Secretaría de Finanzas le corresponde la integración de esta Auditoría Superior del Estado en sus **Proyecciones de Ingresos**

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez Encargada de Despacho de la Auditoría Superior del Estado C.P. And Flor Arriaga Torres Coordinadora General de Administración

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"